



Consejo Económico y  
Social

Distr.  
LIMITADA

E/CN.6/1997/L.8  
18 de marzo de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA  
Y SOCIAL DE LA MUJER  
41º período de sesiones  
10 a 21 de marzo de 1997  
Tema 5 del programa

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN  
CONTRA LA MUJER, INCLUIDA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE PROTOCOLO  
FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN

Proyecto de resolución presentado por la Presidenta del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la elaboración de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, sobre la base de consultas officiosas

Renovación del mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando la resolución 1995/29 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1995, y la resolución 40/8 de la Comisión, de 22 de marzo de 1996,

Observando los adelantos alcanzados por el Grupo de Trabajo del período de sesiones de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

1. Toma nota de los informes del Secretario General que contienen un resumen comparativo de comunicaciones, procedimientos y prácticas de investigación existentes en virtud de instrumentos internacionales de derechos

humanos y la Carta de las Naciones Unidas<sup>1</sup> y nuevas opiniones de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre un protocolo facultativo de la Convención<sup>2</sup>, que el Grupo de Trabajo tuvo ante sí;

2. Felicita a la representante del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por su contribución a la labor del Grupo de Trabajo;

3. Pide al Secretario General que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 42º período de sesiones un informe que contenga una comparación anotada del proyecto de protocolo facultativo y las enmiendas propuestas al respecto<sup>3</sup> con las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes;

4. Recomienda que el Consejo Económico y Social apruebe el proyecto de decisión titulado "Renovación del mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", que figura en el anexo a la presente resolución.

#### ANEXO

Renovación del mandato del Grupo de Trabajo de composición  
abierta encargado de elaborar un proyecto de protocolo  
facultativo de la convención sobre la eliminación de todas  
las formas de discriminación contra la mujer

El Consejo Económico y Social decide:

a) Renovar el mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a fin de que pueda continuar su labor de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1995/29 del Consejo, de 24 de julio de 1995, durante los períodos de sesiones 42º y 43º de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

b) Autorizar al Grupo de Trabajo a que, dentro del límite de los recursos con que cuentan las Naciones Unidas, celebre reuniones paralelas a las de la Comisión, en sus períodos de sesiones 42º y 43º;

c) Invitar a un representante del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer a que participe en dichas reuniones en calidad de especialista.

-----

---

<sup>1</sup> E/CN.6/1997/4.

<sup>2</sup> E/CN.6/1997/5.

<sup>3</sup> Véase el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 41º período de sesiones.